

ORD. N° 0032

ANT.: Su Ord. N° 1257 de fecha

31 de diciembre de 2012 del Alcalde de la Municipalidad de Maule.

MAT.: Comunica.

Santiago, 11 de enero de 2013

DE: SUBFISCAL NACIONAL

A : SR. LUIS VASQUEZ GALVEZ

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MAULE

AV. BALMACEDA N° 350, MAULE

Con fecha 31 de diciembre de 2012 se recibió una solicitud por parte de la I. Municipalidad de Maule para que esta Fiscalia emita un "pronunciamiento tácito y así, al tener todos los antecedentes a la vista, poder resolver según lo indicado en el punto N° 14.1 de las Bases Administrativas Generales".

Al respecto, cabe reiterar lo comunicado con fecha 18 de julio de 2012, mediante Ord. N° 910, en cuanto a que los servicios contenidos en las Bases de Licitación remitidas a esta Fiscalía con fecha 11 de julio de 2012 por la I. Municipalidad de Maule no son de aquellos respecto de los cuales recae la obligación de ser remitidos en virtud de lo dispuesto por el Resuelvo N° 9 de las Instrucciones Generales N° 1/2006 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (en adelante, simplemente, "las instrucciones")

Lo anterior porque, como ya se indicara entonces, "si bien la licitación señala como objeto de la misma el "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliario Públicos y Comerciales con Disposición final en Relleno Sanitario, Municipalidad de Maule", de la lectura de las bases es posible señalar que los servicios a licitar son otros: i) la contratación de mano de obra para la operación de los camiones de recolección de ese Municipio, y ii) la mantención de áreas verdes de la comuna"[1]. Esta Fiscalía, asimismo, recomendó modificar la descripción de la licitación a fin de especificar claramente los servicios a contratar y observar, en lo pertinente, las disposiciones de las Instrucciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

ME BARAHONA URZÚA SUBFISCAL NACIONAL

Abogado FNE George Lambeth Fono: 27535602 - 604

[1] Ord. N° 0910 FNE de fecha 18 de julio de 2012.